16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Firmado digitalmente por 16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Fecha: 2020.03.09 10:56:43 +01'00'

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SIN ANIMO DE LUCRO O DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN 3

I. CONDICIONES PARTICULARES. 3

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 3

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 4

3. IMPORTE DEL CONTRATO 4

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. 4

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 5

6. PROPOSICIONES 7

7. MESA DE CONTRATACIÓN 10

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 10

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 12

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA 15

12. DAÑOS Y PERJUICIOS 16

13. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS 17

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 17

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 18

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 18

17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 19

18. SUBROGACIÓN (LOTE 2) 19

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 20

1. OBJETO 20

2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 24

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 25

4. OTRAS CONSIDERACIONES 45

5. DETALLE DE ALGUNOS TRABAJOS 45

6. VISITA DE LAS INSTALACIONES 45

ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR COMO CENTRO ESPECIALES DE EMPLEO SIN ÁNIMO DE LUCRO O CENTRO ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN. 46

ANEXO II – OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULA PARA EL LOTE 1 (ZONA DEPORTIVA) 48

ANEXO II – OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULA PARA EL LOTE 2 (CAMPUS DE ARROSADÍA) 50

ANEXO II – OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULA PARA EL LOTE 3 (INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MUTILVA, CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EDIFICIO EL SARIO Y RESIDENCIA LOS ABEDULES) 52

ANEXO III – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO 54

ANEXO IV – LISTADO PERSONAL A SUBROGAR (LOTE 2) 55

ANEXO V – PLANOS DE ZONAS DE INTERÉS 56

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SIN ANIMO DE LUCRO O DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

I. CONDICIONES PARTICULARES.

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 36, 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto es la contratación del servicio de jardinería de la Universidad Pública de Navarra para sus Campus de Pamplona reservado a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social y Empresas de inserción.

Nº de Expediente: ABR0004/2020

1.3. Lotes

Las zonas que comprende se distribuyen en tres lotes:

Lote 1: Instalaciones deportivas de la Universidad, con la inclusión de parcelas deportivas y otras de interés estético del área deportiva, incluidos aparcamientos. Se incluirán las actuaciones en zonas de ribera de rio, exteriores a la zona deportiva, que pudieran afectar a las instalaciones.

Lote 2: Campus de Arrosadía, con la inclusión de todas las zonas verdes interiores del Campus, incluidas zonas de ribera de rio y alcorques de aparcamiento del Sadar.

Lote 3: Zonas verdes correspondientes al Instituto de investigación Mutilva, Campus de Ciencias de la Salud sito en la Zona Hospitalaria (Avda. Barañain), Edificio El Sario, la zona ajardinada de la Finca de Prácticas y la pradera natural de la Residencia Los Abedules. Incluidas actuaciones en zonas de ribera de rio exteriores a la zona indicada y que pudieran afectar a las instalaciones.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una oferta por lote, pudiendo presentarse a uno solo o a varios.

En el Anexo V se incluyen los planos de las zonas de interés.

Las modificaciones en las mediciones de las zonas afectadas debidas a modificaciones en el uso del suelo, serán tenidas en cuenta, conforme lo indicado en el art. 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En el caso de inclusión de nuevas unidades no expresamente tenidas en cuenta en este pliego regulador, la Universidad actuará conforme a lo previsto en la citada Ley Foral.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Unidad de deportes (Sección de extensión universitaria y responsabilidad social) para el lote 1 y el Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales para los lotes 2 y 3.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 755.000 euros, IVA excluido, para un período de cinco años.

3.2. El presupuesto anual del contrato se estima ascenderá a la cantidad de 151.000 euros, IVA excluido, con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Instalaciones deportivas de la Universidad, el presupuesto máximo de este lote asciende a la cantidad de 50.000 € IVA excluido y se ejecutará con cargo a la partida 620/305200/227.04 "*Servicio de jardinería*" del presupuesto de 2020.

Lote 2: Campus de Arrosadía, el presupuesto máximo de este lote asciende a la cantidad de 83.500 € IVA excluido y se imputará con cargo a la partida 730/301111/227.04 "*Servicio de Jardinería"* del presupuesto de 2020.

Lote 3: Instituto de investigación Mutilva, Campus de Ciencias de la Salud sito en la Zona Hospitalaria (Avda. Barañain), Edificio El Sario, la zona ajardinada de la Finca de Prácticas y la pradera natural de la Residencia Los Abedules. El presupuesto máximo de este lote asciende a la cantidad de 17.500 € IVA excluido y se imputará con cargo a la partida 730/301111/227.04 "*Servicio de Jardinería"* del presupuesto de 2020.

El contrato se adjudicará hasta el 31 de diciembre de 2020 y se podrá prorrogar anualmente hasta cinco años como máximo, mediante el procedimiento establecido en este Pliego regulador.

No se admitirán las ofertas que superen el importe máximo señalado en este apartado para cada lote.

3.3. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. Igualmente, al ser un contrato reservado las empresas que liciten deben contar con certificación oficial acreditativa de disponer de la consideración de centros especiales de empleo o empresas de inserción incluidos en el art. 36 de la citada Ley.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas **será de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, cada licitador **no podrá presentar más de una oferta por lote**, pudiendo presentarse a uno, dos o tres lotes. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y

registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.
Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

Se presentará una proposición por lote. Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo I**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato **(para las empresas extranjeras)**

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita deberá presentar el documento que demuestre el compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Los subcontratistas deberán presentar la declaración responsable del primer punto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo III.** Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA CUALITATIVA:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

La documentación técnica que presente el licitador a cada lote expresará los siguientes aspectos:

a) Una **memoria técnica** de la ejecución del contrato, en la que el licitador deberá desarrollar un plan de trabajo, con actividades, horarios y calendario para la prestación del servicio. Esta memoria no podrá tener una extensión mayor a 30 páginas (15 folios por ambas caras).

El Programa de trabajo deberá incluir necesariamente los siguientes elementos referidos a las actividades a desarrollar objeto del contrato:

a) Relación del personal destinado a la ejecución del contrato, dedicación, funciones y cualificación del mismo.

b) Medios técnicos y materiales y descripción de los mismos que se ponen a disposición de la ejecución de las labores contratadas, indicando las labores para las que se utilizarán.

c) Medios técnicos y materiales y descripción de los mismos de los que se dispondrá permanentemente en la Universidad para la ejecución de las labores contratadas, indicando las labores para las que se utilizarán.

d) Plan de actuación inicial, con el fin de programar actuaciones “viables” de mejora de las instalaciones.

e) Planning de trabajos a realizar, con identificación de periodos, tareas, tratamientos cantidades de aporte, y cuantas variables sean necesarias para la realización del trabajo contratado.

f) Funciones y dedicación de la persona que se designe como Encargado responsable de la gestión de medios y personal de la contrata, en contacto directo con el responsable de supervisión de la contrata de la Universidad.

g) Mejoras al procedimiento de trabajo para el control del servicio, propuesto en el pliego técnico.

Listado de precios de materiales habituales a sustituir que correrán a cargo de la Universidad. Deberá proporcionar a la Universidad catálogos y tarifas de precios con sus descuentos correspondientes sobre precios de tarifa, de marcas comerciales de calidad reconocida, para:

- Material de riego: TORO, RAIN BIRD, HUNTER. Programadores, módulos de ampliación de estaciones, electroválvulas con regulación de caudal, arquetas plásticas, aspersores estándar y de turbina, sectoriales y circulares, etc.
- Tuberías: Polietileno de alta densidad, PN 10 atm, Adequa Uralita o similar.
- Piecerío: fitting y piecerío polipropileno, fitting y piecerío de latón, piecerío electrosoldable. Jimten, Adequa Uralita o similar.
- Valvulería: de polipropileno, Jimtem, Adequa Uralita o similar.; de fundición, AVK o similar.
- Filtración: Regaber o similar.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre, los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.
Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II "Oferta cuantificable con fórmulas" para lote 1, lote 2 o lote 3.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el importe máximo señalado en el apartado 3.2. para cada lote.

Podrán presumirse que son ofertas desproporcionadas o temerarias las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, si estas son 3 o más; aquella que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra presentada si son 2 y si es inferior en un 25 % al valor máximo, si se presenta una sola oferta.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.

Vocales: - D. Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales.

- D. Juan José Urdiain Asensio, Gestor de la Finca de prácticas.

- Dª. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - Dª. Isabel Ibarrola San Martin, Técnico de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidente: - Dª. Mª José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de gestión económica.

Vocales: - D. Alberto Isusi Lomas, Jefe de Unidad de servicios generales.

- D. Martin Gil Pérez, Técnico deportivo.

Secretaria: - Dª. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar en el sobre B)

 - **Desarrollo el servicio:** 35 puntos. En este apartado se valorará:

 a) Relación del personal destinado a la ejecución del contrato, dedicación, funciones experiencia y cualificación del mismo (7 puntos)

 b) Medios técnicos y materiales y descripción de los mismos, que se ponen a disposición de la universidad de manera que las tareas ordinarias y extraordinarias se realicen, en tiempo y forma, según la programación acordada con la universidad y las condiciones climatológicas lo recomienden. Se describirá la maquinaria a utilizar en cada actuación descrita en el pliego de condiciones técnicas, siendo exigibles para ello. Indicando (lotes 1 y 2) la maquinaria que se dispondrá en la universidad permanentemente. (15 puntos)

c) Plan de actuación inicial, con el fin de programar actuaciones "viables" de mejora de las instalaciones. (5 puntos)

d) Planificación del abonado en función de las áreas a trabajar, definiendo el tipo de abono, tipo de liberación, microelementos aportados y forma de aplicación y todo ello cumpliendo con las unidades fertilizantes mínimas y el número de aplicaciones exigidas en el pliego. (5 puntos)

e) Planning de trabajos a realizar, con identificación de periodos, tareas, tratamientos cantidades de aporte, y cuantas variables sean necesarias para la realización del trabajo contratado. (3 puntos).

Sólo se procederá a la valoración económica de las ofertas cuya puntuación obtenida en el desarrollo del servicio sea igual o mayor a 20 puntos.

- **8.2. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre C)

 - **Precios ofertados**: 65 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, realizándose una regla de tres inversa para obtener la puntuación del resto de empresas. Con el siguiente desglose:

 - Precio fijo: 50 puntos. El valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa.
 - Precios bolsa de trabajos imprevistos: 15 puntos. Para cada elemento de la bolsa, el valor máximo corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa. Incluirán mano de obra. Los trabajos aquí valorados no serán realizados por el personal asignado al servicio.
 - Tala (apeo) de árbol, incluida retirada de residuo: 2 puntos
 - 0,5 puntos Precio por unidad de hasta 20 cm de base: €/unidad talada
 - 0,5 puntos Precio por unidad de entre 20 cm y 50 cm. de base: €/unidad talada
 - 1 punto Precio por unidad mayor de 50 cm. De base: €/unidad talada
 - Poda en altura (> 10 m) de ramas secas de gran porte en zonas de difícil acceso rodado, incluida retirada de residuo. €/unidad podada: 2 puntos.
 - Colocación de nuevo riego o sustitución de antiguo, que incluirá la apertura de zanjas mecánicamente: €/ 1000 m^2 cubierta: 3 puntos.
 - Sustitución de césped deportivo con colocación de tepes: €/100 m^2 sustituida: 1 punto.
 - Nivelación y resiembra tras hundimiento, adaptación de parcela a riego o restitución de césped: €/100 m^2: 3 puntos.
 - Reparación del riego existente con apoyo mecánico (retroexcavadora) que incluya 1 jornada de trabajo de dos operarios: 4 puntos.

Situaciones de empate: si una vez aplicados todos los criterios precedentes, hubiera empate en la puntuación final de dos o más licitadores, la Mesa de contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

a) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

b) Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación.

La Mesa de Contratación formulará su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2020.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, y siempre y cuando haya transcurrido dos años desde su formalización y se haya ejecutado la parte correspondiente al 20 por 100 de su importe, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde al Servicio de Infraestructuras, salud laboral y servicios generales de la Universidad Pública de Navarra, que podrá contar con un asesor especialista en el que podrá delegar, en su caso, la función de supervisión y dirección

de instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Infraestructuras, salud laboral y servicios generales al finalizar el trabajo.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma y términos que se indican en el Pliego Técnico, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1) Iniciar las actividades objeto del contrato una vez adjudicado definitivamente.

2) Presentar un plan concreto de desarrollo de las actividades antes de que éstas se inicien, a fin de que puedan ser controlados por el contratante, dicho control se desarrollará conforme al procedimiento establecido para la ejecución y control de los trabajos detallado en el pliego de prescripciones técnicas y sin perjuicio de la obligación que tiene el adjudicatario de vigilar, por sí mismo o por quien le represente, todo lo que se haga. Este plan podrá ser alterado según las necesidades y conveniencias del servicio o a propuesta del contratista, previa exposición de motivos y autorización de la Universidad. La dirección de los servicios contratados corresponde a la adjudicataria, quien nombrará un delegado de servicio con capacidad para ostentar su representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organización y ejecución de los servicios.

3) Comprometerse a tomar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos con la competencia profesional idónea, y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso. Atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisen realizar de forma habitual para mantener las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso. Irán también a su cargo los transportes de su personal y de los medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su labor.

4) Aportar la información que específicamente se le solicite, al margen de lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas sobre: trabajos efectuados, tiempo invertido, etc. Asimismo, información de cualquier defecto o anomalía que se observe y mantendrá permanentemente informado al director del Servicio de Infraestructuras, salud laboral y

servicios generales de la Universidad Pública de Navarra sobre los planes de realización del trabajo, ya que tendrá que contar con su aprobación.

5) Cubrir el servicio con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. justificándolo mensualmente. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la Universidad para la resolución del contrato y, en cualquier caso, la Universidad quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

6) Coordinación de actividades empresariales. En cumplimiento al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria remitirá al Servicio de Prevención de la Universidad la siguiente documentación:

- Nombre y teléfono de contacto de la persona responsable de la seguridad y la salud para las actividades a desarrollar en la Universidad.
- Evaluación de Riesgos específica de la ejecución del contrato en la Universidad (en un plazo máximo de tres meses).
- Información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, pueden ocasionar a terceros o en las instalaciones de la Universidad.
- Las medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados.
- Certificación de la formación específica en materia de seguridad y salud de los trabajadores.

El adjudicatario se compromete a un estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

7) Ejercer directamente la prestación ordinaria del servicio, con prohibición absoluta de cederla o subcontratarla.

8) Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario, a la Universidad o a terceros.

9) Seguro de Responsabilidad Civil: El adjudicatario se obliga a concertar y mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante la Universidad o terceros, con las siguientes coberturas, limites / sublimites:

- Responsabilidad civil explotación / general
- Responsabilidad civil patronal (o accidentes de trabajo)
- Defensa y fianzas
- Limite por siniestro y año para todas las coberturas, mínimo 300.000 euros
- Sublímite por victima exclusivamente para la cobertura de responsabilidad civil patronal (o accidentes de trabajo) mínimo 80.000 euros.

Una copia de dicha póliza será entregada a la Universidad en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación.

10) La responsabilidad establecida en los puntos anteriores será sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir, tanto el propio adjudicatario (mediante sus representantes legales) como sus trabajadores.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista deberá poner a su cargo, los medios materiales y humanos necesarios para la subsanación de cualquier problema técnico, fisiológico o estético ocasionado en las áreas verdes objeto del contrato, derivados de sus errores o de la falta de calidad técnica de sus trabajos. Las medidas a tomar para la subsanación de dichos problemas se establecerán previa consulta a técnicos externos o de la Universidad que determinarán el tipo y volumen de labores a realizar para la total resolución del problema.

Penalidades

Conforme al artículo 146 de la Ley Foral de Contratos, se prevé la imposición de penalidades al contratista en los siguientes supuestos:

Incumplimientos leves:

- Omisión en la obligación de realizar la recogida y limpieza de basuras y restos vegetales en las zonas verdes.
- Omisión en la retirada de las hojas y restos de siega o poda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.
- Omisión en la obligación de siega semanal de los campos de césped.
- Retraso injustificado en la comunicación del plan mensual de actuaciones.
- Retraso injustificado en la comunicación de las tareas realizadas, la medición y personal implicado.
- Omisión o retraso injustificado en la reparación de las averías identificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Medición errónea de los volúmenes de recebado, semilla o fertilizante.
- Ausencia del personal mínimo previsto en los pliegos.
- No disponer del equipo adecuado para la realización de las tareas previstas.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y cuya infracción fuera catalogada como leve.

Incumplimientos graves:

- Reiteración en incumplimientos leves. 3 penalizaciones por incumplimientos leves del mismo tipo o 5 de diferente.
- Ausencia de medidas de seguridad en el uso de equipos de trabajo que no supongan un riesgo de accidente.
- Omisión en la obligación anual de aireado, recebo, resiembra y/o fertilización de las instalaciones deportivas.
- Omisión injustificada de alguna de las tareas recogidas en el plan mensual de actuaciones.

- Subcontratación de labores ordinarias recogidas en los pliegos.
- Asignación de personal asignado al contrato a trabajos de mejora de las instalaciones sin que conste expresamente.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y cuya infracción fuera catalogada como grave.

Incumplimientos muy graves

- Reiteración en incumplimientos graves. 3 penalizaciones por incumplimientos graves del mismo tipo o 5 de diferente.
- Omisión de los compromisos adquiridos en la oferta sobre medios humanos, técnicos o materiales, tareas programadas, tratamientos previstos, etc.
- Incumplimiento en los requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género.
- Ausencia de medidas de seguridad en el uso de equipos de trabajo que supongan un riesgo de accidente. Tanto para los trabajadores de la contrata como para instalaciones y usuarios.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y cuya infracción fuera catalogada como muy grave.

12. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en el punto anterior, con arreglo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la ley foral.

13. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El contratista, una vez realizado el encargo, remitirá mensualmente la correspondiente factura a la Unidad de deportes (Lote 1) y a la dirección del Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales (Lote 2 y 3) con desglose de las horas obligatorias previstas en las plantillas de las prescripciones técnicas y efectivamente trabajadas. Asimismo deberán entregar los modelos RNT (Relación nominal de trabajadores, antiguo TC2) asignados para cada lote.

Los responsables de las unidades gestoras del contrato darán su conformidad, si procede, y la tramitará para su abono. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato suscrito.

En la primera facturación que se produzca, el contratista deberá entregar fotocopia de los RNT correspondientes a los meses transcurridos desde la fecha en que se formuló la oferta. En el supuesto de que el contratista no aportara estos documentos, la Universidad se reserva el derecho de retener el pago de las facturas mientras el contratista no cumpla sus compromisos en esta materia.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

Cuando se demore por la Universidad Pública de Navarra el pago convenido, se estará a lo establecido en el art. 152 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Expediente de Contratación
Lote 1	GE0001956	U03500014	GE0001953	2020/0000285
Lote 2 y 3	GE0001956	U03500063	U03500063	2020/0000285

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la zona verde por ampliación de los Campus.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

15. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de "Gestión de Contratación Pública" y, en su caso, de "Gestión Económica", así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública

17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

18. SUBROGACIÓN (LOTE 2)

El adjudicatario del lote 2 se atendrá a la legislación vigente y a lo previsto en el correspondiente convenio colectivo en materia de subrogación en los contratos laborales del personal afectado por el presente expediente de contratación.

A los efectos de conocer la antigüedad, categoría, tipo de contrato, jornada y remuneración se incorpora como Anexo IV la relación de dichos datos.

Estos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa que actualmente presta el servicio. La Universidad ha verificado la información facilitada antes de incluirla en este pliego regulador.

El operario se asignará al Lote 2, el cual tiene mayor tamaño y la mayor asignación presupuestaria, así como el trabajo más continuo.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la contratación del servicio de jardinería de la Universidad Pública de Navarra en sus Campus de Pamplona reservado a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social y Empresas de inserción.

Expediente: ABR0004/2020

Constituye el objeto de estas prescripciones técnicas la descripción de las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de jardinería de la Universidad Pública de Navarra en sus campus de Pamplona, estableciendo las normas y procedimientos de carácter técnico que se han de cumplir para la prestación del servicio y que incluye el mantenimiento y limpieza de las zonas verdes, para mantenerlas en perfectas condiciones y mejorar el aspecto paisajístico y la sostenibilidad de la misma.

Las zonas que comprende este servicio se divide en lotes cuyas localizaciones se identifican y que se dividirán en cuatro tipos, según sus ubicaciones y características estéticas y ornamentales. Se indican las estimaciones de superficies (m^2):

	I	II	III	IV
Lote 1 Instalaciones deportivas	17.000	4.600	11.000	
Lote 2 Campus de Arrosadía		20.500	48.500	27.500
Lote 3				
Facultad de Ciencias de la Salud		2.000	1.200	
Instituto de investigación Mutilva		300	5.600	
El Sario		500	2.350	
Residencia “los Abedules”		800	4.500	

Lote 1 Instalaciones deportivas:

Zona deportiva (I), actualmente cuenta con dos campos de césped natural de rugby de 17.000 m^2.

Zona de jardín (II), de mayor interés estético, correspondiente a los entornos de los accesos principales con un total de 4.600 m^2.

Zona de césped (III), correspondientes al entorno de los edificios y campos deportivos y con suelo llano con un total de 11.000 m^2. Actualmente sin riego.

Lote 2 Campus de Arrosadía:

20.500 m^2 de jardín (II), de mayor interés estético en el Campus de Arrosadía.

Zona de césped (III), correspondientes al entorno de los edificios y campos deportivos y con suelo llano con un total de 48.500 m^2 en el campus de Arrosadía.

Zona de ribera del rio Sadar (IV), con arboleda y taludes de pendiente pronunciada con un total de 27.500 m^2.

Comprende también arboleda de diferentes tipologías en función de la zona en la que se encuentren, de forma no exhaustiva recogemos el Arbolado ornamental en Aparcamientos, aceras y Zonas II y III y arbolado de ribera.

Arbolado en aparcamientos: 130 de diferentes portes, se incluyen los árboles del aparcamiento de la Avenida del Sadar.

Arbolado en aceras: 36 sin alcorque.

Arbolado en tierra zona II: 70 tilos, 90 arces columnares, 4 olivos, 4 pinos, 4 tejos, 4 acebos, 4 madroños, 4 magnolios, 4 acebos, 2 Higueras, 2 Sóforas. + 110 unidades de diversos tipos y portes, incluyéndolos existentes en Ciencias de la Salud.

Arbolado en Zona III, 213 entre edificios del campus, 46 Avenida de Tajonar, 60 vial interior, 28 acceso a Rectorado.

Arbolado en Zona IV, más de 60 unidades de diferentes portes.

Arbustos tallados: 40 Tejos y 40 Durillos.

Arbusto de barrera de diferentes alturas y especies.

De 1 m.: 350 m, actualmente en su mayoría afectado por la polilla del Boj.

Jardineras: Exteriores e interiores en diversos edificios.

Lote 3:

Diferentes parcelas ajardinadas en el interior de los cascos urbanos y/o de los edificios externos al campus, tal y como detalla la tabla anterior, con la siguiente distribución total:

Zona de jardín (II), con mayor interés estético, con un total de 3.600 m^2.

2.000 m^2 en el edificio de la Facultad de ciencias de la salud, 300 en el Instituto de investigación Mutilva, 500 en el Sario y 800 en la residencia de Los Abedules.

Zona de césped (III), con un total de 13.650 $m^{2.}$

2.350 en el interior del Sario, 1.200 en el edificio de la Facultad de ciencias de la salud, 5.600 en el Instituto de investigación Mutilva y 4.500 en el entorno de la residencia de los Abedules.

Comprende también vegetación de diferentes tipologías en función de la zona en la que se encuentren, de forma no exhaustiva recogemos el Arbolado ornamental en Aparcamientos, aceras

Arbustos de más de 2 metros de altura: 170 m

Jardineras exteriores e interiores en diversos edificios

Las localizaciones de las zonas se encuentran en el Campus de Arrosadía, Instituto de investigación Mutilva, Instalaciones Deportivas, Campus de Ciencias de la Salud sito en la Zona Hospitalaria (Avda. Barañain), Edificio El Sario, la zona ajardinada de la Finca de Prácticas y la pradera natural de la Residencia Los Abedules. (Anexo V)

MEDIOS ADSCRITOS AL CONTRATO

A) Personal

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación; no obstante, vendrá obligada a mantener el personal mínimo que quedará plenamente reflejado en la oferta técnica y que contemplará la plantilla equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados a pesar de bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

a. Responsable del servicio

La adjudicataria deberá contar con un titulado superior o titulado de grado medio en la especialidad del servicio correspondiente, de acreditada experiencia o formación competente en materia de jardinería, así como en materia de conservación de parques y jardines; además en ningún caso podrá tener el carácter de mero asesor, sino que ha de encontrarse afecto a la dirección y organización de los trabajos, teniendo dedicación diaria al Contrato, debiendo asumir la gestión del contrato, la dirección y organización técnica de los trabajos, siendo el interlocutor con la universidad. Estará al frente de la plantilla con pleno poder de decisión en todas las materias del contrato.

Tanto las vacaciones como los días de permiso del responsable del servicio deberán ser notificadas por escrito a la universidad, con una antelación de 2 semanas. Tendrá que estar localizable las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, o, en su defecto, un sustituto con capacidad de decisión.

b. Personal especializado

La adjudicataria deberá contar obligatoriamente entre el personal adscrito al servicio con especialistas, con formación acreditable, en cada una las siguientes materias: riegos (programación de estaciones y proyectos de instalación y mejora), poda de árboles y arbustos (con certificado de podador especialista en árboles ornamentales por la Asociación Española de Arboricultura u otra que sea de reconocido prestigio), plagas y enfermedades, tratamientos fitosanitarios seguros, mantenimiento de céspedes, suelos, diagnosis del arbolado.

c. Cambios en el personal

La contrata notificará por escrito, y sin que haya que solicitarlo, los nombres y categorías de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo, incluidas las suplencias por vacaciones y bajas.
La universidad será informada por escrito de las nuevas contrataciones de personal.

d. Uniformidad e identificación

Será obligación del contratista uniformar, a su cargo, al personal adscrito a la contrata, debiendo llevar permanentemente una placa de identificación colocada en lugar visible, debiendo quedar definido claramente en la oferta el equipo personal y uniforme con que propone dotar a todos ellos en cada uno de sus cometidos, así como la forma, calidad y color de los tejidos, la periodicidad y fecha de entrega.

B) Dependencias

Para los lotes 1 y 2, la Universidad proporcionará, en su caso, local adecuado para uso del personal que tiene que prestar este servicio. Una vez finalizado el contrato, se devolverá en perfectas condiciones de uso.

En caso de que los locales cedidos al adjudicatario sufran daños debidos al incumplimiento de las normas sobre uso y conservación de los mismos por parte de éste o su personal, la Universidad deducirá un cargo por el importe de la indemnización correspondiente, que tendrá dos componentes:

- Importe de la reparación o sustitución.

- Valoración de la inactividad durante el tiempo preciso para la reparación o sustitución y con esta finalidad se entenderá que el capital inmovilizado devengue el interés legal del dinero.

C) Maquinaria, útiles y herramientas

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de las labores previstas, independientemente del obligado por pliego.
La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será por cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.
La universidad entenderá que el material y maquinaria propuesto en la oferta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.
Las herramientas, material y maquinaria deberán tener las homologaciones exigibles, así como contar con la calidad y modernidad suficiente, de forma que el trabajo se realice con la mayor facilidad posible. En las ofertas presentadas deberá quedar claramente indicada la calidad de las mismas. Se tendrá en cuenta la especial importancia de la utilización de silenciadores para evitar la contaminación sonora.
Se dispondrá de los equipos de señalización de trabajos en vías públicas.
Del mismo modo, el adjudicatario deberá aportar cuantos útiles y herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que pudieran surgir. Todas ellas deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación y limpieza.

a. Maquinaria y útiles mínimos

El adjudicatario deberá adscribir para la materialización del contrato, como mínimo, los siguientes medios materiales:

Lote 1:

1 tractor cortacésped de precisión, 1 tractor cortacésped con recogida de hierba; todos ellos ligeros.

1 Aireador, 1 Escarificadora, 1 camión ligero portarecebo de 3 m^3, 1 dumper o similar con accesorio esparcidor y que permita mover el rodillo, 1 motocultor.

1 Aspirador, 1 bio-triturador.

2 sopladoras de hojas, 1 Corta setos, 2 Desbrozadoras, 1 perfiladora de bordes, 1 Motosierra

de poda, 1 equipo de poda mecánico con pértiga.

Lote 2:

1 tractor cortacésped ligero con recogida de hierba.

1 Aireador, 1 Escarificadora, 1 camión ligero portarecebo de 3 m^3, 1 dumper o similar con accesorio esparcidor, 1 motocultor, 1 depósito transportable para riego.

1 Aspirador, 1 bio-triturador.

2 sopladoras de hojas, 2 Corta setos, 2 Desbrozadoras, 2 perfiladora de bordes, 1 Motosierra de poda, 1 equipo de poda mecánico con pértiga.

Lote 3:

1 tractor cortacésped ligero con recogida de hierba.

1 Aireador, 1 camión ligero portarecebo de 3 m^3, 1 dumper o similar con accesorio esparcidor, 1 motocultor.

2 Corta setos, 1 Desbrozadora, 1 perfiladora de bordes, 1 equipo de poda mecánico con pértiga.

b. Otra maquinaria y útiles a aportar

La adjudicataria deberá de disponer en propiedad o arrendamiento, de aquella maquinaria que deba de ser utilizada para los desarrollos de las tareas definidas en el objeto de contrato.

La adjudicataria deberá estar en condiciones de contratar medios para: apeo de árboles, descuelgue de ramas secas de gran porte en altura, transporte a vertedero, realización de zanjas para instalación o reparación de riego, colocación de tepes en la zona deportiva. Deberá de ofrecer a la Universidad la opción más económica que pueda encontrar a la solución adoptada.

2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. La adjudicataria deberá presentar un listado de la maquinaria a utilizar, con la identificación de la máquina, año de compra. Esta maquinaria deberá ser utilizada conforme indique el fabricante.
2. Deberá identificar los productos químicos que vaya a utilizar como abono, pesticidas, plaguicidas, etc. delimitando el riesgo tanto para los trabajadores como para los usuarios del Campus Universitario.
3. Los tratamientos químicos a realizar se realizarán en las horas del día que presente menos riesgo de exposición accidental para usuarios del Campus, siendo estas aprobadas por el Servicio de Prevención de Riesgos de la Universidad. La aplicación de los productos se realizará mediante métodos modernos y eficaces, no tóxicos ni molestos para las personas y la fauna y en momentos que no causen perjuicios a los colindantes.
4. El adjudicatario deberá presentar el adjudicatario un listado de equipos de protección individual que deban portar los trabajadores según la tarea a realizar. Los trabajadores deberán utilizarlos siempre que sea necesario y estarán en correctas condiciones de uso.

5. Correcto almacenamiento de los combustibles (por ej. gasolina), que no supongan un riesgo para las personas e instalaciones de la Universidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Todas las labores referidas a continuación, y todo lo referente a la calidad, características **y** acopio del material vegetal a implantar, las labores, procedimientos y especificaciones para su implantación, así como las técnicas y procedimientos necesarios para el adecuado mantenimiento de los mismos (fertilización, riegos, siegas, podas, etc...) quedarán sometidos a lo exigido en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismos (NTJ) publicadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.

Además de las labores reflejadas en el Pliego, se recoge la obligación de realizar aquellas labores complementarias, no definidas en el Pliego, pero que se entienden directamente relacionadas con la jardinería. Las frecuencias que se señalan para alguna de las labores deben tomarse como indicativas, y estarán supeditadas a las necesidades puntuales o estacionales, siendo el responsable de la supervisión de la contrata quien determine los cambios de frecuencias.

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional, a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaría y herramienta de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se detallan a continuación:

Las zonas que comprenden los distintos lotes y cuyas localizaciones se identifican más adelante se dividirán en cuatro tipos, según sus ubicaciones y características estéticas y ornamentales. Se indican las estimaciones de superficies.

CESPED TIPO I
LOTE 1.
Zona deportiva; en un principio con dos campos de césped natural de rugby de 17.000 m^2.

CESPED TIPO II
Zona de jardín, correspondiente a los entornos de los accesos principales:

LOTE 1: 4.600 m^2 en la zona deportiva
LOTE 2: 20.500 m^2 en el Campus de Arrosadía
LOTE 3:
2.000 m^2 en el edificio de la Facultad de ciencias de la salud
300 en el Instituto de investigación Mutilva
500 en el Sario
800 en la residencia de Los Abedules

CESPED TIPO III
Zona verde, correspondientes al entorno de los edificios y campos deportivos y con suelo llano:
LOTE 1: 11.000 m^2 en la zona deportiva
LOTE 2: 48.500 m^2 en el Campus de Arrosadía
LOTE 3:
1.200 en el edificio de la Facultad de ciencias de la salud
5.600 en el Instituto de investigación Mutilva

2.350 en el interior del Sario
4.500 en el entorno de la residencia de los Abedules

PRADERA TIPO IV
LOTE 2: Zona de ribera del rio Sadar, con arboleda y taludes de pendiente pronunciada con un total de 27.500 m^2.

A) LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS EN ZONAS VERDES

La limpieza y recogida se entiende como la eliminación periódica (especificada en cada lote) de todo objeto extraño a la zona verde (plásticos, papeles, botellas, piedras, basura en general, etc.), así como la eliminación de todo tipo de restos vegetales muertos (hojas, ramas, restos de labores de siega, etc.) y excrementos y en general todo elemento ajeno a la zona verde.

En el Lote 2 se incluye la retirada de las basuras del interior de las papeleras colocadas en el paseo del rio Sadar.

Se entienden también incluidos en este contrato los trabajos de limpieza y recogida de basuras derivados de acontecimientos extraordinarios o celebraciones estudiantiles que, aunque no se celebren en terreno de la Universidad, conlleven un deterioro de sus zonas ajardinadas.

La limpieza se realizará manual o mecánicamente, garantizando estrictamente la no afección negativa a áreas verdes. No serán introducidos en las áreas verdes vehículos fuera de los caminos.

FRECUENCIA	Diaria todo el año

B) RECOGIDA DE HOJAS

La periodicidad de la eliminación de hoja será acorde con la época de caída, de forma que se garantice la estética y la seguridad de los espacios referidos y de su entorno, debiendo realizarla además siempre que sea requerido por la Universidad.

Se incluye la retirada a vertedero o, en su caso si la Universidad lo dispone, el acopio para la producción de compost in situ de los restos, en el mismo día en que se produzca la labor.

Siempre con la autorización expresa de la Universidad, si el residuo generado es poco abundante y deja de ser evidente a las 48 horas, se podrá sustituir la retirada a vertedero por el triturado de las hojas. En las zonas de ladera se realizarán dos recogidas anuales de los restos vegetales.

En las zonas verdes de tipo II, como norma general, se actuará de manera que no se perjudique el césped, impidiendo el maltrato del mismo mediante el soplado las hojas hacia caminos y aceras y recogiéndose posteriormente desde los propios caminos, evitando la circulación de vehículos, no absolutamente necesarios, por el césped.

Los restos de los trabajos de recogida de hojas, hierba, poda, etc. podrán disponer, según el volumen, de un contenedor y se depositará en espacios adecuados para ellos y no en la Universidad. En el caso de que la Universidad disponga de compostadoras, esta retirada podrá realizarse controladamente a las compostadoras universitarias.

Se tendrá en cuenta la existencia de enfermedades o plagas que hagan necesario una retirada de las hojas independiente y especial.

FRECUENCIA	Según caída de hojas tantas veces como sea necesario para evitar una acumulación perjudicial para el césped y para que, en caso de viento, las hojas no supongan un riesgo para las personas ni un perjuicio estético duradero.

C) RIEGO

Comprende las operaciones necesarias para dotar de agua a los elementos vegetales cuyo mantenimiento es objeto de contratación, de tal forma que éstos tengan a su disposición el agua necesaria para su normal crecimiento y desarrollo. Los sistemas de riego serán entregados al contratista en perfecto estado de funcionamiento, levantándose acta de ello y siéndole explicado el funcionamiento y particularidades de cada uno.

En las zonas ajardinadas y provistas de riego automático los riegos serán de frecuencia y duración apropiada a los céspedes establecidos y suficientes para su perfecto mantenimiento, o en todo caso, la previamente acordada con el Servicio de Infraestructuras, salud laboral y servicios generales de la Universidad Pública de Navarra. La frecuencia de riego será la aconsejable en función del elemento vegetal y de las condiciones edafoclimáticas.

El agua a utilizar será por cuenta de la UPNA. El Contratista no podrá utilizar más agua que la estrictamente necesaria y cuidando que no se produzcan pérdidas de la misma por llaves mal cerradas, bocas de riego en mal estado o cualquier otro motivo. En caso de que así ocurra la cantidad de agua consumida irá por cuenta del Contratista.

El manejo y programación de los programadores de riego será realizado por el personal de la contrata, garantizando una adecuada gestión de los riegos, con los aportes de agua necesarios para el adecuado desarrollo de las especies vegetales y evitando los encharcamientos y pérdidas por escorrentías o percolación. Serán también responsabilidad del contratista los cortes de riego cuando las precipitaciones los hagan innecesarios, así como, los días previos a la siega.

La Universidad anualmente, finalizada la estación de riego, dará de baja el servicio de suministro de agua de riego de los lotes 2 y 3. La unidad gestora del contrato, de acuerdo con el responsable técnico de la contrata acordará la fecha de solicitud del alta del suministro, dando por iniciado la estación de riego.

La red de riego tendrá una revisión preventiva anual inicial, que se realizará inmediatamente a recibir el alta administrativa del suministro. Esta revisión afectará a todos los sistemas de riego (aparatos, arcos de riego, tarado de reguladores de presión, correcto funcionamiento de programadores, electroválvulas, llaves, etc.).

Durante la estación de riego, cada 15 días, el contratista realizará una prueba manual de cada sector de riego, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas, incluido el giro de aspersores y ajuste de arcos de riego, ajustará o repondrá los aparatos dañados y dará parte de incidencia al responsable de la supervisión de la contrata.

El control y la supervisión de la calidad de los riegos se realizarán constantemente mediante la detección de anomalías o carencias observadas por el personal de la contrata en sus labores de mantenimiento diario, siegas, podas, escardas, etc... Estas anomalías deberán ser transmitidas al responsable de riego de la contrata, que procederá a la reparación, ajuste o reprogramación que sea necesaria con inmediatez.

Tras la finalización de la contrata, el contratista deberá entregar todos los sistemas en perfecto estado de funcionamiento, levantándose acta de ello, con el fin de proceder al abono de la última factura por los servicios realizados.

Como cuestión adicional, al inicio del presente contrato se presupuestará, conforme al punto K "Bolsa de trabajos imprevistos", la incorporación de instalaciones de regadío en aquellas parcelas que aún carecen de ello.

Mantenimiento de la red de riego:

La contrata deberá encargarse de la adecuada conservación de toda la red de riego con todos sus elementos, motores, cuadros eléctricos, programadores, tuberías, cableado de señal y alimentación de programadores, valvulería, electroválvulas, arquetas emisores de riego y todo aquello que pueda formar parte de dicha red.

La adjudicataria se encargará también de la reparación de todos estos elementos que por el motivo que fuere tuviesen un funcionamiento deficiente. Las averías, roturas, desperfectos, etc., que por cualquier causa se produjeran, serán subsanadas con la prontitud necesaria para que no incidan en la buena conservación de la superficie a regar ni en la pérdida incontrolada de agua.

Las labores de mantenimiento se tratarán de dos maneras, según sea para:

- Emisores de riego: lo componen aspersores, difusores, tubería porta gotero o con gotero integrado, goteros y borboteadores. La reparación de emisores, reposición de los mismos, mano de obra y recursos necesarios para la correcta reparación de la avería correrán por cuenta de la contrata.
- Resto de elementos de la red de riego: lo componen, tuberías, piecerío, electroválvulas, arquetas, llaves de paso, acometidas, contadores, sensores, filtros, programadores, cuadros eléctricos, motores o cualquier elemento más de la red no emisor.

Estos trabajos podrán realizarse, tras la oportuna valoración económica por parte de la unidad gestora del contrato, con cargo a la bolsa de trabajos imprevistos. La contrata asumirá el coste de la mano de obra y los recursos necesarios para la reparación, siendo por cuenta de la Universidad el coste de los materiales a sustituir.

En cuanto a los materiales a sustituir que correrán a cargo de la Universidad, la contrata deberá proporcionar a la Universidad catálogos y tarifas de precios con sus descuentos correspondientes sobre precios de tarifa, de marcas comerciales de calidad reconocida, para:

. Material de riego: TORO, RAIN BIRD, HUNTER o similar.

. Tuberías: Polietileno de alta densidad, PN 10 atm, Adequa Uralita o similar.

. Piecerío: fitting y piecerío polipropileno, fitting y piecerió de latón, piecerío electrosoldable. Jimten, Adequa Uralita o similar.

. Valvulería: de polipropileno, Jimtem, Adequa Uralita o similar.; de fundición, AVK o similar.

. Filtración: Regaber o similar.

Para cualquier material fuera de los anteriormente mencionados, se entregará presupuesto de suministro del material justificado mediante catálogo-tarifa oficial de la empresa fabricante, el precio no podrá superar el precio fijado en la tarifa de la misma. Los costes auxiliares correspondientes a portes y otros gastos relacionados con el suministro deberán detallarse en descripción aparte.

En caso de que los materiales de reposición difieran de los actualmente existentes en la Universidad, deberá garantizarse su perfecta integración en el sistema tanto a nivel de programación como de red de riego, sin limitar la capacidad de programación, el correcto funcionamiento de la red de riego o de utilización de elementos de riego singulares (ejemplo bocas de riego y sus sistemas de acople de torres de riego) por la existencia de acoples o sistemas de conexión diferentes a los existentes.

Las labores a realizar serán tanto de mantenimiento preventivo como correctivo:

a) **Mantenimiento preventivo**. Se debe desarrollar de forma continua con el fin de que todos los elementos que componen la red cumplan con su función. La observación y detección de posibles deficiencias en el riego tiene que realizarse durante las labores cotidianas de mantenimiento y transmitidas al responsable de riegos de la contrata para su inmediata subsanación. El propio servicio puede exigir revisiones cuando lo estime oportuno.

Las operaciones de mantenimiento preventivo constarán:

Anualmente (antes del inicio de la temporada de riego): revisión completa

- Ajuste de programación de riego a las condiciones estacionales y climáticas.
- Comprobación tarado presión electroválvulas.
- Limpieza de filtros.
- Comprobación exhaustiva de funcionamiento de áreas de goteo, cobertura de bulbos húmedos, caudales de emisión excesivos, obstrucciones y estado de empalmes y conexiones.
- Comprobación exhaustiva de funcionamiento de áreas de aspersión; cobertura de sectores; adecuación de toberas; altura, control de emergencia y retracción de emisores; obstrucciones y estado de empalmes y conexiones.
- Tratamientos de limpieza de tuberías y emisores.
- Comprobación de funcionamiento de automatismos de calidad de las señales y reprogramación.

Mensualmente durante el periodo de riego:

- Comprobación tarado presión de electroválvulas.
- Comprobación y reajuste (incluso de toberas) del riego en zonas con síntomas de deficiencia de riego, aunque el funcionamiento de la red (tiempo de riego, giro y alcance de aspersores) sea el previsto.
- Revisión de sectores, apertura y cierre de electroválvulas, regulación y reajuste de giro y arco de los emisores.
- Control de consumos de agua.
- Comprobación rápida de daños en emisores de riego, aspersores difusores, líneas de goteo y reparación de los mismos de manera inmediata.

Diariamente:

- Observación diaria por parte de los operarios encargados de las labores de mantenimiento, detección de zonas encharcadas, zonas secas, señales de vandalismo, etc... y comunicación de la incidencia al responsable de riego para la inmediata detección del problema y su subsanación.

Cuando sea necesario:

- Ajuste de programación y cortes de riego en caso de previsión de siega posterior, eventos o cualquier otra incidencia que requiera la modificación de la programación.

b) **Mantenimiento correctivo:** al tratarse de una avería no se puede establecer una frecuencia de actuación, debiendo actuar sobre ellas con prontitud y a cualquier hora y día. Según su gravedad se establece:

1. Para cualquier tipo de avería que no necesite maquinaria especial la actuación será inmediata, para lo que la contrata dispondrá en la universidad del equipo necesario y piezas suficientes para dicha actuación inmediata.
2. Para las averías que afecten al suministro de otros servicios o al normal funcionamiento de la actividad de la Universidad, la actuación deberá ser inmediata, independientemente de la maquinaria necesaria para su actuación, debiendo la contrata actuar como si de una emergencia se tratara.
3. Para las averías que supongan complejidad de reparación (cambio de válvulas, arreglo especial de tuberías, etc…) que no afecten a otros servicios o al normal funcionamiento de la actividad de la Universidad o que necesiten maquinaria especial, la avería se deberá solucionar en menos de 48 horas.

Cuando los aparatos se estropeen por actos vandálicos o por robo o en caso de avería, el adjudicatario estará obligado a comunicarlo a la unidad gestora del contrato de la Universidad Pública de Navarra. Cuando la avería sea imputable al adjudicatario, se le descontará el arreglo de la factura mensual.

Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros perjuicios, el Contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, el importe del volumen de agua derramado.

La sustitución de cualquier elemento constituyente del sistema de riego se hará con piezas y material de idéntica calidad al existente. En caso contrario el material deberá ser aceptado por el Servicio de Infraestructuras, salud laboral y servicios generales de la Universidad Pública de Navarra. Asimismo, cualquier obra que pueda quedar oculta deberá ser supervisada por el responsable de dicho Servicio.

El adjudicatario queda obligado a proceder en sus visitas periódicas a la realización del riego manual y a la revisión y comprobación del correcto funcionamiento de los sistemas de riego automáticos y a completar con riego manual cuando el automático no haya sido suficiente.

Independientemente del tipo de riego considerado, los árboles y arbustos se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edáficas y climatológicas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán de tal manera que no provoquen el descalce de las plantas ni dé lugar a erosiones o lavados del suelo, ni por escorrentía ni por filtración, tampoco producirán afloramientos a la superficie de fertilizantes ni de semilla. Se procurará mantener en buen estado el alcorque de las plantas.

Riego manual. Cuando sea necesario se procederá a la realización del riego manual de los árboles y jardineras que se considere necesario para su perfecto estado. El contratista dispondrá de los medios materiales para llevar a cabo este tipo de riego en árboles y jardineras.

D) MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES Y PRADERAS NATURALES

D.1.- SIEGA

- La siega se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que, estéticamente o fisiológicamente, suponga un desdoro del área verde y un perjuicio para el césped.
- La siega tiene que ser frecuente y no cortar por debajo de lo indicado en este pliego, todo ello con el fin de conseguir una buena densidad de plantas y un buen desarrollo en profundidad de las raíces.
- El corte no podrá realizarse de una sola vez cuando suponga más de la tercera parte de la altura foliar.
- En general y salvo indicación expresa de recogida de los restos, no se recogerán los recortes de siega (mulching), siempre que el residuo generado sea poco abundante y deje de ser evidente a las 48 horas.
- En caso de solicitarse la labor de corte de hierba con recogida de los restos, esta incluirá también la retirada de los productos, procedentes del corte, a vertedero o a zona de acopio o compostaje indicada por la Universidad.
- Para las zonas 2 y 3 la altura y la frecuencia de la siega dependerán de la mezcla específica de semillas utilizadas, la ubicación del césped y el tipo de uso al que esté sometida la superficie. La altura de corte estimada se sitúa entre 5 y 8 cm durante el periodo de crecimiento activo. Para definir la frecuencia de siega, ésta debe realizarse cuando la hierba supere en 1/3 la altura de corte fijada. La altura de corte será siempre definida de acuerdo entre la contrata y el responsable de supervisión de la contrata.
- Para la Zona 1 (campos de deporte) la siega se realizará con maquinaria de corte de precisión con cuchillas siempre afiladas que permitan un corte limpio, evitando el apajillado de la superficie del césped.
- En período de no crecimiento activo, la altura de corte estimada será mayor en un punto de corte de la máquina segadora (como mínimo un 10%).
- En el corte de hierba con desbrozadora manual, en zonas con riego por aspersión, se recogerá la hierba cuando los restos de siega producidos sean mayores de 3 cm.
- Se respetarán sin segar las zonas de bulbos y de floraciones espontáneas primaverales.
- Se evitará en todo momento siegas por debajo de las alturas mínimas definidas, por su incidencia en enfermedades y mal desarrollo radicular y aéreo de la planta.
- Si bien el estado actual de ciertas parcelas de césped y la necesidad de su recuperación hacen muy desaconsejable el uso de segadoras helicoidales, por su baja altura de corte, en algunos espacios indicados en los que el césped esté bien establecido y previa autorización de la supervisión de la contrata, se podrá autorizar su uso.
- Se evitará segar con césped mojado. Sin embargo, es preferible segar en épocas lluviosas con el césped mojado, antes de dejar a la planta crecer demasiado. Como norma, no debe crecer más de un 20% de la altura de corte.
- El corte en taludes con superficie mojada o zonas en las que la maquinaria de corte pueda dejar rodadas debido a la humedad o encharcamiento, el corte se realizará con maquinaria ligera.

- En la siega de los encuentros con elementos verticales o aquellas situaciones en las que las segadoras no alcancen a rematar el corte, la labor se ejecutará con desbrozadora de hilo de nylon con antelación al paso de la segadora, siendo realizado en la misma jornada con el fin de dar un aspecto acabado de las labores. Se contempla también en el apartado de recorte y perfilado.
- Tras cada siega debe limpiarse la maquinaria para evitar la propagación de enfermedades, desinfectándola cada vez que se realice un cambio de área verde que suponga traslados de la máquina con vehículo.

FRECUENCIA	TIPO I: Semanal (jueves) (42 cortes/año) TIPO II: Cada 10 días (26 cortes/año) TIPO III: Cada 10 días (26 cortes/año) TIPO IV: Desbrozado o siega (5 desbroces/año)
PERIODO	15 Marzo-15 Noviembre

D.2.- RECORTE Y PERFILADO DE BORDES

El objeto es mantener de forma cuidada y laboreada el trazado de los céspedes en todos sus diferentes límites. Esto incluye también a la vegetación que pueda salir en los aparcamientos y otros espacios universitarios.

En las zonas que el césped limita con otros elementos ajenos a la pradera se procederá al recorte de los bordes manualmente con tijeras, pala de corte o con desbrozadora con cabezal de hilo de nylon cada vez que se siegue el césped. Cuando se utiliza desbrozadora en praderas donde existe arbolado, éste deberá protegerse con tubo plástico, no pudiéndose comenzar la labor sin haber protegido el arbolado.

La zona pavimentada adyacente al área verde deberá quedar libre de la colonización del césped y la línea de encuentro entre las dos superficies deberá quedar perfectamente definida, pudiendo utilizar máquina de cuchilla vertical, preferentemente cuando el límite a perfilar sea recto.

La vegetación adventicia que pueda surgir dentro de las superficies pavimentadas se eliminará manualmente o por medio de quemadores. En caso de vegetación resistente de difícil eliminación se recurrirá a herbicidas químicos, previa consulta y autorización de la supervisión de la contrata.

FRECUENCIA	Enero-Mayo-Agosto-Noviembre
Nº ACTUACIONES	4 Perfilados/año

D.3.- ESCARDA DE ARBOLADO EN ÁREA VERDE Y ALCORQUES

Las labores de escarda se realizarán siempre de forma manual, excepto en aquellos casos específicos de bordes de caminos, cunetas o zonas marginales no ajardinadas donde se puede recurrir al uso herbicidas sin riesgo de comprometer especies del jardín. La aplicación de herbicidas se realizará siempre previa consulta y autorización de la supervisión de la contrata.

Los árboles adultos situados en área verde deberán estar desprovistos de vegetación, en todas las épocas del año, en un círculo en la base cuyo radio sea 50 cm mayor que el radio del tronco.

En el caso de árboles con diámetro mayor de 20 cm, el círculo libre de vegetación será de 80 cm de radio.

En el caso de árboles en alcorque, el deshierbado de puede realizar de forma manual o mediante el uso de herbicidas no residuales tolerados por el árbol.

FRECUENCIA	Cuando estéticamente sea necesario
PERIODO	15 Marzo-15 Noviembre
Nº ACTUACIONES	Mínimo 3 escardas/año Independientemente a las escardas previstas, se repasará en cada siega

D.4.- ESCARDA PARTERRES Y SETOS

Los parterres arbustivos, setos y macizos de flor deberán estar libres de vegetación adventicia en todo momento, haciéndose una vez al año el perfilado y aporte de compost.

El contratista deberá facilitar a la Universidad muestras del compost antes de su aporte al terreno. El compost deberá contar con aval ecológico o como mínimo deberá aportar los análisis necesarios, así como su origen para su aprobación.

Además, revisará periódicamente y mantendrá los acolchados tanto de materiales sueltos (corteza de pino, áridos, etc), como continuos (telas y mantas).

FRECUENCIA	Cuando estéticamente sea necesario
PERIODO	15 Marzo-15 Noviembre
Nº ACTUACIONES	Mínimo 3 escardas/año Independientemente a las escardas previstas, se repasará en cada siega

D.5.- ESCARIFICADO

Cuando, por el estado de mantenimiento del césped de las zonas deportivas y de jardín con mayor interés estético lo requiera, a indicación de la unidad gestora del contrato se programará el escarificado de la zona afectada con el fin de eliminar la capa de fieltro del césped, que impida que el aire y el agua circulen libremente. El fieltro nunca debería poseer un espesor superior a 1 cm.

Esta labor se realizará en primavera, después del primer corte, con medios mecánicos adecuados, como son los escarificadores de cuchillas verticales diseñados para esta labor y con el terreno seco.

Aunque la profundidad depende de la capa de fieltro, nunca la profundidad en el terreno será superior a 2-3 cm.

Dichas labores se realizarán con la maquinaria idónea y provista de ruedas anchas o de balón que reduzcan la compactación, debiendo prestar especial atención a las zonas con raíces superficiales.

FRECUENCIA	Tipo I: Anualmente Tipos II y III: Cuando se acuerde para cumplir con las actuaciones previstas
PERIODO	Tipos II y III. Primavera. Tipo I inmediatamente después del cierre de verano y vigilando las condiciones de humedad y temperatura
Nº ACTUACIONES	TIPOS I: 1 al año TIPO II: Cada 4 años entre aireados TIPO III: Cada 8 años entre aireados
SUPERFICIES TRABAJADAS	TIPO I: 1,7 Ha las proyectadas por su estado

D.6.- AIREADO

El aireado consiste en descompactar la capa superficial del sustrato mediante la extracción de tacos cilíndricos de éste, consiguiendo a la vez un mejor desarrollo radicular y una mejor resistencia mecánica del césped.

Esta labor se realizará a principios de otoño con medios mecánicos adecuados, como pueden ser los aireadores rotativos a motor.

Si el elemento que se utiliza es un apero actuado por otra máquina, ésta deberá ser ligera y provista de ruedas anchas de balón que garanticen una menor compactación.

En zonas con piedra, raíces o cuando por circunstancias especiales lo determine el técnico supervisor de la contrata, la labor de aireado se realizará con pinchadas mediante elementos macizos, tipo Vertidrain o similar.

La profundidad del tratamiento estará marcada por el criterio técnico del supervisor de la contrata que estime conveniente en función del objetivo que se persiga.

Las labores de aireado deberán ir complementadas con la aplicación de recebos posterior al pinchado.

FRECUENCIA	Tipo I: Cada 2 años Tipo II: Cada 4 años Tipo III: Cada 8 años		
PERIODO	Tipos II Y III: Primavera		
Nº ACTUACIONES	Tipo II:1/4 aireado/año Se aireará un cuarto de la superficie al año Tipo III: 1/8 aireado año		
SUPERFICIES TRABAJADAS	Lote 1 Tipo I: 1,7 Ha Tipo II: ¼ de 4.600 m^2 Tipo III: 1/8 de 1,1 Ha	Lote 2 Tipo II: ¼ de 2,1 Ha Tipo III: 1/8 de 5 Ha	Lote 3 Tipo II: ¼ de 3.600 m^2 Tipo III: 1/8 de 1,3 Ha

D.7.- RECEBOS

Mediante la enmienda de recebo se pretende eliminar la compactación del suelo, mejorar su textura, y facilitar el drenaje mejorando así sus condiciones físicas. Estas operaciones

consisten en el añadido a toda la superficie de césped de una mezcla de arena silícea y mantillo.

Se contempla esta operación para todas las zonas verdes o ajardinadas, así como árboles en alcorques, donde el suelo sea muy arcilloso, tenga un mal drenaje o presente indicios de compactación. También se realizará durante las labores de reposiciones, nuevas plantaciones y trasplantes de los elementos vegetales.

Esta operación se realizará inmediatamente después de la labor de aireado o escarificado.

Las labores se realizarán manual o mecánicamente, garantizando siempre una distribución uniforme de la mezcla.

El volumen de recebo a aportar en cada actuación:

-Tras escarificado: 30 m3/ha

-Tras el aireado: 60 m3/ha

La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación del suelo, deberá carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos. El porcentaje ideal del contenido de arena está comprendido entre 50-75 %.

FRECUENCIA	Siempre tras aireado y escarificado o cuando sea necesario para reparación de espacios deteriorados		
PERIODO	Otoño (tras aireado) y Primavera (tras escarificado)		
Nº ACTUACIONES	Tras escarificado aporte recebo 30 m3/ha Tras aireado aporte recebo 60 m3/ha		
CANTIDADES ANUALES ESTIMADAS	Lote 1 Tipo I: 1,7 Ha (102 m^3) Tipo II: ¼ de 4.600 m^2 (6,9 m^3) Tipo III: 1/8 de 1,1 Ha (8,25 m^3)	Lote 2 Tipo II: ¼ de 2,1 Ha (31,5 m^3) Tipo III: 1/8 DE 5 Ha (37,5 m^3)	Lote 3 Tipo II: ¼ DE 3.600 m^2 (5,4 m^3) Tipo III: 1/8 DE 1,3 Ha (9,75 m^3)

D.8.- FERTILIZACIÓN

Es la operación mediante la cual se aportan nutrientes esenciales para la planta y forma parte del programa de mantenimiento de los céspedes.

Se deberá revisar anualmente el estado del césped con el fin de asegurar unas necesidades mínimas en UF (unidades fertilizantes) exigibles para un césped ornamental recreativo como el de la Universidad de:

Nitrógeno (N)	120 UF
Fósforo (P_2O_5)	50 UF
Potasio (K_2O)	100 UF
Magnesio (MgO)	30 UF

Se programarán un mínimo de 3 fertilizaciones anuales con el fin de que se cubran totalmente las demandas de nutrientes de la planta durante todo periodo vegetativo sin que esta muestre ningún síntoma de estrés nutricional.

1º	Marzo	N60, P20, K30, Mg10 (UF)
2º	Mayo	N30, P15, K35, Mg10 (UF)
3º	Septiembre	N30, P15, K35, Mg10 (UF)

Deberá ser en todo caso con materia orgánica o mineral, utilizando abono de síntesis solo con indicación expresa.

Zona 1: Se utilizarán fertilizantes de liberación lenta, con un mínimo del 50 % del N en forma de liberación lenta o controlada, dichos abonos deberán contar con la aprobación del responsable de la supervisión de la contrata.

Se valorará, por parte de la unidad gestora del contrato, la utilización de biofertilizantes de demostrada eficacia en los tipos de césped utilizado.

Aparte de la fórmula propuesta, se realizarán abonados extraordinarios en caso de necesidades puntuales condicionadas por las características particulares de cada suelo así como zonas expuestas a lavados constantes u otras situaciones especiales.

En el caso de abonados de liberación lenta, la aplicación se realizará sin presencia de agua en las hojas y posteriormente, en todos los casos (abonados de liberación lenta o no), se aportará un riego para evitar las quemaduras.

Los equipos de distribución de abono deberán garantizar la correcta y homogénea distribución de la dosis establecida. Además las maquinas que portan los equipos de distribución deberán ir provistas de ruedas de balón que eviten la compactación del suelo a su paso.

Todo el abono que durante el proceso de aporte y distribución del mismo escape de las áreas verdes y quede depositado en caminos o áreas pavimentadas, deberá ser recogido y redistribuido en el área verde.

Cerca de cauces fluviales, las labores de aporte deberán ser especialmente cuidadosas, manteniendo distancias al mismo que eviten posibles derivas al cauce. Si es necesario, los abonados de las zonas cercanas a un cauce se realizarán de forma manual.

Cuando se realicen aportaciones de fertilizantes orgánicos, se realizarán de forma superficial, debiéndose contabilizarse en programa de fertilización del césped.

FRECUENCIA	ZONAS I y II: Mínimo tres veces al año, o cuando sea necesario por las carencias nutricionales ZONAS III: Cuando sea necesario.		
PERIODO	Cuando sea necesario y adecuado		
Nº ACTUACIONES	Mínimo 1 en zona tipo I cuando sea necesario en zonas II y III		
CANTIDADES ANUALES ESTIMADAS	Lote 1 Tipo I: 1,7 Ha Tipo II: 4.600 m^2	Lote 2 Tipo II: 2,1 Ha	Lote 3 Tipo II: 3.600 m^2

D.9.- RESIEMBRAS

El uso intensivo de una zona verde, el vandalismo, asentamientos de tierra, etc., producen desniveles y calvas que hay que corregir para alcanzar el máximo valor ornamental o funcional. Esto será programado periódicamente de acuerdo con el responsable de la supervisión de la contrata.

El procedimiento de resiembra se realizará mediante maquinaria específica para la resiembra o mediante escarificado con posterior aporte de semilla, para cualquiera de las dos técnicas se realizará un aporte de recebo para el tapado de la semilla a razón de 80 m^3/ha. La semilla se incorporará a razón de 40 gr /m^2.

Anualmente y con el fin de contribuir al mantenimiento estético de las praderas Tipo II se realizará, tras el aireado, una resiembra del 25% de la superficie, incorporando al recebo la semilla adecuada a razón de 30 gr/m^2.

Análogamente se actuará anualmente en el 12,5 % de las praderas Tipo III.

De manera especial, todos los finales de temporada deportiva se reparará el césped tipo I, tras su uso intensivo. Aquellas superficies con calvas se repararán mediante un procedimiento específico de saneamiento con levantado del césped y alisado, reparación en su caso de problemas ocultos y con posterior aporte de semilla, con un aporte de recebo para el tapado de la semilla a razón de 80 m3/ha. La semilla se incorporará a razón de 40 gr /m^2 e incluso en las zonas especialmente afectadas, mediante la incorporación adecuada de Tepes.

Previa a esa reparación, se realizará el escarificado y posterior resiembra de mantenimiento de los campos de rugby con el fin de mantener la superficie en óptimas condiciones. Para ello se incorporará, de acuerdo con la unidad gestora del contrato, al recebo la semilla adecuada a razón de 40 gr/m^2.

Previamente a la resiembra, se procederá a la nivelación del terreno respecto a los bordillos, arquetas y otras infraestructuras mediante sustrato arenoso.

Estas labores se deberán realizar cuando la climatología es favorable a la instalación de la especie, principios primavera y principio a mediados de otoño, evitando épocas extremas (verano e invierno) en las que haya que forzar la aplicación de riegos y riesgo de encharcado de las zonas establecidas. Queda excluido de esta obligación los campos deportivos (Zona I) debido a la necesidad de la instalación.

Si por su relevancia estética es necesario realizar la resiembra fuera de las épocas idóneas, se establecerá un protocolo de seguimiento específico hasta la instalación completa de la especie y recuperación del valor estético de la zona.

Se protegerá la zona resembrada para impedir el paso de personas y la acción de los pájaros, así como el mantenimiento constante del cierre hasta que se decida su retirada.

FRECUENCIA	Tipo I: Anual Tipos II y III: Cada 4 y 8 años respectivamente		
PERIODO	TIPO I: Final de temporada deportiva(primavera) Tipos II Y III: Primavera		
Nº ACTUACIONES	Tipo I: 1,7 Ha cada año Tipo II: 25% de la superficie al año Tipo III: 12,5% de la superficie al año		
CANTIDADES ANUALES ESTIMADAS	Lote 1 Tipo I: 1,7 Ha (136 m^3) Tipo II: ¼ DE 4.600 m^2 (9,2 m^3) Tipo III: 1/8 DE 1,1 Ha (11 m^3)	Lote 2 Tipo II: ¼ DE 2,1 Ha (42 m^3) Tipo III: 1/8 DE 5 Ha (50 m^3)	Lote 3 Tipo II: ¼ DE 3.600 m^2 (7,2 m^3) Tipo III: 1/8 DE 1,3 Ha (13m^3)

D.10.- DESBROCE

Esta operación se refiere al corte de vegetación en aquellas superficies que no tienen riego. Se procederá al desbroce de la vegetación manteniéndola por debajo de los 10 cm de altura, lo que supondrá un mínimo de 5 cortes anuales con carácter general.

El desbroce se realizará con maquinaria mecánica autopropulsada para las superficies llanas y desbrozadora manual para las zonas en las que la pendiente no aconseje la utilización de maquinaria autopropulsada.

La frecuencia del desbroce será la misma en los dos tipos de superficie, independiente de la pendiente de la zona, todo ello con el fin de conseguir en todo momento la misma altura de vegetación.

Las labores de desbroce con desbrozadora manual de hilo o cuchilla en zonas arboladas, precisará la protección de la base de los elementos arbóreos con el fin de evitar heridas en los troncos de los mismos.

FRECUENCIA	Según condiciones climáticas, 1 desbroce mes durante periodo de crecimiento vegetativo
PERIODO	15 Marzo-15 Noviembre
Nº ACTUACIONES	5 desbroces/año

E) OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y ARBUSTOS

E.1.- ESCARDA PARTERRES Y SETOS

Los parterres arbustivos, setos y macizos de flor deberán estar libres de vegetación adventicia en todo momento, haciéndose una vez al año el perfilado y aporte de compost.

El contratista deberá facilitar muestras del compost antes de su aporte al terreno. El compost deberá contar con aval ecológico o como mínimo deberá aportar los análisis necesarios así como su origen para su aprobación.

Además revisará periódicamente y mantendrá los acolchados tanto de materiales sueltos (corteza de pino, áridos, etc), como continuos (telas y mantas).

FRECUENCIA	Cuando estéticamente sea necesario
PERIODO	15 Marzo-15 Noviembre
Nº ACTUACIONES	Mínimo 3 escardas/año Independientemente a las escardas previstas, se repasará en cada siega

E.2.- PODA DE ARBUSTOS Y RECORTE DE SETOS

La poda de arbustos se realizará cuando a propuesta de la contrata, lo acuerden la contrata y el supervisor de la misma, en la época y forma precisas para el mantenimiento del valor ornamental de la planta.

El recorte de setos se realizará en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas. La frecuencia dependerá de la especie que forma el seto y de la situación en que se encuentren.

La especie y su vigor de crecimiento es muy importante para determinar el número de recortes a efectuar. Se consideran tres recortes al año, dos en primavera para frenar el fuerte crecimiento de este periodo, y otro antes de invierno para controlar el rebrote otoñal y mantener la forma del seto durante el invierno. Se contempla un cuarto corte, a situar entre los anteriores (normalmente verano) para setos formales a fin de garantizar su adecuado valor estético en todo momento.

En los setos de mediano y alto porte el brote nuevo no sobrepasará en 7 cm la altura consolidada del seto en ninguna época del año. En setos de porte bajo no se sobrepasarán los 2 cm del perfil consolidado del seto. Estas alturas podrán ser modificadas por diversos motivos, como puede ser la cercanía de la época de floración.

FRECUENCIA	2 primavera, 1 verano, 1 final otoño
PERIODO	15 Marzo-1 Diciembre
Nº ACTUACIONES	4 podas/año

E.3.- MANTENIMIENTO Y PODA DE ARBOLADO

E.3.1.- PODA

La poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener su vigor, adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, evitar los accidentes con personas, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son:

- Los árboles de los espacios verdes carecerán de ramas secas, infectadas, rotas o mal formadas y rebrotes, conservándose la estructura característica de la especie.

- Se adecuará cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- La poda se realizará en la época adecuada a la especie, teniendo en cuenta el tipo poda que se pretende realizar.
- La poda responderá al estado sanitario, especie, localización, edad, necesidades y objetivos previstos para el ejemplar o grupo de ejemplares.
- La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, reformando aquellos que estén mal formados y/o reequilibrando las copas descompensadas.
- Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama.
- La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.
- La estructura resultante será la prevista y adecuada al tipo de poda.
- La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25 % del ramaje.
- Las herramientas empleadas estarán limpias y desinfectarán regularmente en cada cambio de ejemplar.
- La empresa conservadora cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's por parte de los operarios.
- La empresa conservadora deberá garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Cualquier trabajo de poda que altere o modifique la estructura natural y desarrollo del árbol deberá ser autorizado por el responsable de la supervisión de la contrata.

E.3.2.- DESHERBADO.

Se evitará la presencia de plantas adventicias en la zona de la base del tronco o dentro de alcorques.

Esta labor se realizará preferentemente de forma manual sin lesionar la zona de afección.

E.3.3.- FERTILIZACIÓN.

Se utilizarán productos preferentemente orgánicos.

En el abonado de árboles en alcorque se realizará una ligera labor de cava y se aplicará un riego en el mismo para mejorar la incorporación del abono al terreno.

Una vez al año se procederá a añadir compost en toda la superficie del alcorque con un espesor de 1 cm.

E.3.4.- ACOLCHADO.

El arbolado en mediana o parterre tendrá la base del tronco libre de vegetación con un radio mínimo de 1 m desde eje del tronco.

Dicho espacio podrá ser cubierto con material de acolchado creando un grueso de 10 cm aproximadamente. Puede estar constituido por madera triturada, restos de poda triturada o elementos similares.

Los aportes de acolchados se realizarán según se indica en la NTJP 05A "Acolchados".

E.3.5.- ENTRECAVADO.

El entrecavado es una operación consistente en mover el terreno mediante cavas, al objeto de eliminar las malas hierbas existentes y mantener una buena estructura del suelo que permita la aireación y el mejor pase de agua y nutrientes.

En los árboles no existirá vegetación en un radio de treinta centímetros alrededor del tronco.

La labor de entrecavado puede hacerse a mano con herramientas adecuadas, o a máquina cuando el carácter de las plantaciones lo permita.

El entrecavado debe realizarse antes de regar y con la suficiente profundidad, siempre sin afectar el sistema radicular de los vegetales instalados. La profundidad será de diez a quince centímetros y se recomienda una frecuencia de tres veces al año distribuidas entre mayo y septiembre.

En los árboles situados en alcorque la operación de eliminación de vegetación se realizará mediante medios manuales.

E.3.6.- REVISIÓN

Anualmente se procederá a la revisión del estado de la masa arbórea identificando aquellos individuos que por su estado de salud deban de ser tratados, podados o talados con el fin de asegurar su correcto estado de salud y evitar situaciones inseguras con el resto de la biodiversidad y transeúntes.

En el caso de podas altas, estas se realizarán preferentemente en el periodo de parada vegetativa.

E.3.7- TALA.

Se procederá a la tala de aquellos árboles que, por su estado, puedan provocar accidentes, bien debido a la posibilidad de caer sobre personas o instalaciones. Así mismo se procederá a trocear aquellos árboles o ramas que pudieran haberse caído.

Las labores de tala, cuyo coste se reflejará en el anexo II, incluirán el coste de la maquinaria, mano de obra, troceado, traslado a vertedero y todo aquello que tuviera que estar relacionado con las labores propias de la tala.

F) TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Los tratamientos fitosanitarios serán preferentemente ecológicos.

Dada la ubicación de las áreas verdes y el arbolado en un ambiente humanizado, no se realizará tratamiento fitosanitario alguno sin autorización previa del responsable de supervisión de la contrata. Los tratamientos fitosanitarios solamente serán justificables cuando los árboles se vean afectados por algún agente patógeno que, a su vez, pueda suponer algún tipo de afección para la salud humana. Los agentes patógenos que causen daños en hojas y brotes, pero no supongan riesgo cierto de muerte de ejemplares, no recibirán tratamientos fitosanitarios. En los casos en que alguna especie concreta se vea afectada por un agente patógeno concreto que esté causando la muerte de ejemplares, se estudiará la sustitución, total o progresiva, de dicha especie.

El técnico o la empresa responsable de realizar el tratamiento deberán elevar una Solicitud de Tratamiento al responsable de supervisión de la contrata, que contendrá:

1: Descripción de los síntomas, y su evolución en el pasado y en el presente. Descripción de la gravedad del ataque, y de la incidencia y de la extensión del daño.

2: Identificación del agente causante, grado de seguridad en esa identificación, y determinación de su protagonismo (agente primario, secundario, etc.). Ciclo biológico y fase de tratamiento eficaz.

3: Propuesta de actuación: incluyendo colocación de trampas, retirada controlada de las hojas y restos, tratamiento específico e incluyendo en su caso, fechas, producto comercial (aprobado previamente por el responsable de salud laboral), componentes, principio activo, dosis, modo de aplicación.

4: Extensión a tratar. Cantidad de producto fitosanitario a emplear.

5: Tratamientos similares conocidos y eficacia probada.

6: Plazo en el que ha de comprobarse un resultado, y en el que se entregará un "Informe sobre la eficacia del tratamiento realizado".

La aplicación de un producto por vía aérea (espolvoreo, aspersión, fumigación, nebulización, etc.) se realizará siempre con indicación pública expresa en el área de actuación, de forma que los transeúntes especialmente sensibles (niños, ancianos, personas con problemas especiales: alergias, asma, procesos bronquiales, etc.) puedan conocer y evitar temporalmente esas áreas.

La aplicación de dichos tratamientos se realizará en jornadas festivas (preferentemente sábado tarde) en las que la actividad de la Universidad es mínima.

G) CUIDADO DE JARDINERAS EXTERIORES

Será objeto de este contrato el mantenimiento global de las jardineras existentes, que, en su caso, deberán contar con vegetación permanente.

Deberán encontrarse libres en todo momento de vegetación adventicia y de cualquier tipo de objeto o desperdicio ajeno a la plantación.

El riego será manual mediante boca o cuba y de riego automático en aquellas jardineras que lo dispongan.

Las plantaciones se realizarán en cualquier época del año y siempre que la supervisión de la contrata lo estime oportuno. El tipo de vegetación a instalar será decidido por la supervisión de la contrata, siendo criterio prioritario de elección, la rusticidad de las especies a implantar.

Cuando se planten árboles en jardinera, cualquier posterior labor de mantenimiento respetará la zona de afección radical que se determinará en función del desarrollo del ejemplar.

Por las características de las jardineras instaladas en áreas peatonales actuando como cierres, se prestará una atención especial a su mantenimiento, debido al mayor estrés al que se ven sometidas. Así mismo, en caso de rotura, se procederá a la eliminación inmediata de los restos y su reposición la cual será facturada de manera separada del resto de la actividad.

H) MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE INTERIOR

El mantenimiento de las plantas de interior existentes en las diferentes dependencias comunes de la Universidad consistirá en:

- Observación de las macetas por lo menos una vez a la semana.
- Riego, control de macetas autorregantes y abonado de las mismas.

- Limpieza de la cal acumulada en las macetas y platos, cuando sea necesario.
- Tratamientos fitosanitarios, incluyendo el control manual de las plantas infectantes que pudieran aparecer en las macetas, se realizará cuando sea necesario, previo aviso a al responsable de supervisión de la contrata y siguiendo un procedimiento análogo al de tratamientos fitosanitarios en exterior.
- Limpieza periódica de las macetas en lo que respecta al polvo en las hojas y retirada de partes secas.
- Cualquier cuidado que sea necesario para el buen estado de las plantas.
- Reposición inmediata de las plantas en caso de deterioro de las mismas.
- La empresa adjudicataria en lo que hace referencia a este apartado sustituirá como mínimo un 10% de las plantas de interior anualmente.

I) APOYO A LA GESTIÓN DE NEVADAS Y HELADAS; Y DE COMPOSTAJE

En caso de heladas o nevadas, deberá proporcionar los medios necesarios para la realización del mantenimiento y limpieza de accesos, aceras y escaleras, manteniéndolos sin nieve y en buen estado de tránsito.

En casos de helada y previa instrucción del supervisor de la contrata, se esparcirá sal en las zonas de tránsito que supongan un riesgo para los transeúntes. Para ello se dispondrá en el almacén de acopio suficiente de sal para hacer frente a dicha contingencia.

Además tendrán conocimiento y participarán en el Plan de Emergencias ante nevadas y heladas elaborado por la UPNA.

Todo ello se realizara sin que suponga ningún gasto extra a la Universidad.

Si la Universidad así lo dispusiera, el personal que presta el servicio para la ejecución del Lote 2 colaborará en las labores de compostaje: suministro de materia vegetal, mezclado, volteo, descompactado, cribado, ensacado, etc.

J) PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA CONTROL DEL SERVICIO

El responsable de la contrata y el responsable de supervisión de la misma establecerán mensualmente los planes para la ejecución de las labores de mantenimiento previstas en el cronograma del pliego, coordinándolas con las diversas actividades que se desarrollen en el campus de la Universidad.

La contrata enviará semanalmente vía correo electrónico la previsión de labores a realizar durante la semana, detallando por medio de un cronograma diario las diferentes labores, ubicación de las mismas y personal destinado a cada labor. Dichas labores no podrán alterarse sin aviso previo al responsable de supervisión de la contrata.

Mediante un correo diario, se confirmará la realización de las labores y las zonas de actuación previstas en el programa semanal establecido para ese día y además se detallarán los trabajos ejecutados, lugares de actuación y cualquier modificación de los trabajos previstos en el programa para el día anterior.

Semanalmente se entregará un documento Excel según modelo proporcionado en el que se detallarán las diferentes actuaciones, así como la medición de las diferentes unidades ejecutadas.

En lo referente a productos y materiales a incorporar a los jardines, tales como abonos, arenas, recebos compost o cualquier otro tipo de elemento, dichos productos deberán ser acopiados en el almacén proporcionado en la Universidad destinado al mantenimiento de jardines,

adjuntando albarán de recepción de material e inspeccionado por el responsable de supervisión de la contrata.

En el caso de materiales a granel (arenas, recebos, compost, etc…) cuya descarga y almacenamiento deban realizarse sobre el terreno de aplicación, la descarga será certificada por el responsable de supervisión de la contrata, mediante la entrega de los albaranes de recepción en los que figurarán las pesadas (o volumen en su caso) del material entregado proporcionadas por el transportista y la empresa suministradora.

Mensualmente se presentará una medición-certificación de las labores realizadas a lo largo del mes vencido que deberá ser certificada por el responsable de supervisión de la contrata para autorizar el pago del importe mensual correspondiente. Si realizada la supervisión de los trabajos realizados, se observa el incumplimiento de alguno de ellos, se descontará el importe correspondiente del total de la factura mensual.

K) BOLSA DE TRABAJOS IMPREVISTOS

Otros trabajos de mantenimiento y mejora que por sus características exigen, en la mayoría de los casos, un estudio y presupuesto previo, basado en las condiciones del presente pliego. El citado estudio y presupuesto, una vez aprobado, será ejecutado por el adjudicatario, bajo la inspección y la metodología de trabajo que determine la UPNA. El abono de estos trabajos se efectuará conforme a la presentación de la memoria valorada y presupuesto previo, de acuerdo con la oferta económica para este tipo de mantenimiento, aprobado por el Servicio de infraestructuras, salud laboral y servicios generales y siempre sin rebasar el tope máximo correspondiente al importe previsto para este tipo de mantenimiento.

Si estos trabajos fueran total o parcialmente realizados por el personal asignado a la contrata, deberá constar expresamente en el presupuesto y no contar como mano de obra. En caso contrario no podrán ser realizados por el personal destinado al mantenimiento ordinario de la jardinería de la Universidad.

La Universidad Pública de Navarra se reserva el derecho a la utilización de alguna aplicación informática para gestionar sus áreas verdes, arbolado y sistema de riegos que se implantase a lo largo de los años de duración de la contrata. El fin del programa informático es optimizar los recursos que dispone la Universidad. Para ello, la empresa adjudicataria podrá usar la Aplicación Informática.

L) ZONA DEPORTIVA

Las labores de jardinería en los espacios deportivos deben realizarse de forma que no interfieran, o lo hagan en la menor medida posible, la práctica deportiva habitual.

Ello supone en los terrenos de juego aprovechar los períodos de descanso o finalización de la temporada (final de primavera) para la realización de las reformas más importantes, como el escarificad, aireado o y recebado con arena de los campos y su siembra posterior. Las labores más habituales de siega y fertilización se realizarán en horarios de mañana en días laborables.

Se establecerá, de acuerdo con el responsable de la supervisión de la contrata, un calendario de las labores más importantes a realizar como la siega, el aireado, recebado y abonado.

Se aplicarán los tratamientos selectivos necesarios para asegurar el tipo de hierba más recomendable en los campos de rugby.

Se realizarán al menos una vez al año los escarificados, aireados, recebos en los campos de rugby, y cuantas labores sean necesarias para mantener el estado óptimo de los espacios deportivos y su planimetría, rellenando o nivelando los mismos.

Como cuestión adicional, al inicio del presente contrato se presupuestará conforme al punto anterior (K Bolsa de trabajos imprevistos) la incorporación como espacio de práctica deportiva (Césped tipo I) del espacio existente tras los campos de rugby.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

A) Gestión de residuos generados

La empresa adjudicataria deberá gestionar a su cargo los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente en esta materia.

B) Decoraciones

La empresa adjudicataria deberá realizar, con la aprobación y autorización del Servicio de Infraestructuras, salud laboral y servicios generales de la Universidad Pública de Navarra, la decoración conveniente para que durante las fiestas de Navidad o alguna otra señalada, la Universidad presente un aspecto acorde con la fiesta, tanto en lo relativo a la jardinería exterior como en la interior y otros engalanamientos acordes con el lugar. El adjudicatario deberá aportar tres abetos en época de Navidad para el edificio de Rectorado, el Sario y la Facultad de Ciencias de la Salud sin coste para la Universidad. Dichos abetos serán retirados una vez acabadas las fiestas de Navidad. Los abetos deberán ser del tipo Abeto rojo (picea abies), picea azul del colorado (picea pungens glauca) o picea de serbia (picea omorika).

C) Inspección

El servicio contratado será sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la Universidad, a través del servicio correspondiente, con el personal y órganos que ésta delegue. A tal efecto, en la oficina del servicio habrá un libro de órdenes en el que se transcribirán todas aquellas órdenes o instrucciones recibidas. No obstante, en caso de penalizaciones conforme al punto 10 del pliego de condiciones administrativas, se levantará un acta donde se harán constar los motivos y deberá ser firmada por el Gerente de la Universidad y el representante de la empresa al cual se le entregará una copia.

5. DETALLE DE ALGUNOS TRABAJOS

- El adjudicatario deberá mantener un depósito transportable de plantas en contenedor o jardinera.
- Deberá abordar anualmente la eliminación de plantas en zonas urbanas, es decir aceras, aparcamientos accesos rodados, etc.
- Cuando los trabajos no incluidos en este pliego sean realizados por el personal objeto de la contrata, no se presupuestará la mano de obra.

6. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Para los licitadores que lo deseen, se podrán visitar las instalaciones en la siguiente fecha:

- DIA: 24 de marzo, martes.

- HORA: 10:00 h.

- LUGAR: Edificio de Mantenimiento.

ANEXO I - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar como Centro especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centro especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de inserción.

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
C. Postal	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. D.N.I.

con domicilio en

en nombre propio o en representación de

.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación del ……";

DECLARA de forma responsable:

- Que la empresa cuenta con **certificación oficial acreditativa** de la consideración de Centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social o Empresa de inserción.

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 y 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: …….

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

……..…….

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., de de

(lugar, fecha y firma)

Firmado:

ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmula para el LOTE 1 (Zona deportiva)

D/Dña.

con DNI y domicilio en

calle

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....

.....con NIF

y domicilio en calle

teléfono....., dirección de correo electrónico

.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para concurrir a la convocatoria para la contratación del *servicio de jardinería de la Universidad Pública de Navarra (Lote 1, Zona deportiva)*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importe anual (IVA excluido).....euros
21% IVAeuros
TOTAL.....euros

Bolsa de imprevistos:

Tala de árbol Por unidad de hasta 20 cm de base: Por unidad de entre 20 y 50 cm. de base: Por unidad de más de 50 cm de base:	……€/unidad talada ……€/unidad talada ……€/unidad talada
Poda en altura de ramas secas de gran porte en zonas de difícil acceso rodado	……..…€/unidad podada

Instalación de nuevo riego o reposición del antiguo (parcela cuadrada de 100*100 m, la universidad hará llegar tubería y cables al centro de uno de los lados)	……...…..€/1.000 m^2 cubierta
Sustitución de césped deportivo con colocación de tepes	……...…..€/100 m^2 sustituida
Nivelación y resiembra tras hundimiento o adaptación de parcela a riego o restitución de césped (maquinaria, mano de obra y recebo más semilla)	…….....€/100 m^2
Reparación del riego existente con apoyo mecánico (retroexcavadora) que incluya 1 jornada de trabajo de dos operarios.	……..... €/jornada de trabajo

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmula para el LOTE 2 (Campus de Arrosadía)

D/Dña.

con DNI y domicilio en

calle

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....

.....con NIF

y domicilio en calle

teléfono....., dirección de correo electrónico

.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para concurrir a la convocatoria para la contratación del *servicio de jardinería de la Universidad Pública de Navarra (Lote 2, Campus de Arrosadía)*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importe anual (IVA excluido).....euros
21% IVAeuros
TOTAL.....euros

Bolsa de imprevistos:

Tala de árbol Por unidad de hasta 20 cm de base: Por unidad de entre 20 y 50 cm. de base: Por unidad de más de 50 cm de base:	……€/unidad talada ……€/unidad talada ……€/unidad talada
Poda en altura de ramas secas de gran porte en zonas de difícil acceso rodado	……..…€/unidad podada

Instalación de nuevo riego o reposición del antiguo (parcela cuadrada de 100*100 m, la universidad hará llegar tubería y cables al centro de uno de los lados)	……...…..€/1.000 m^2 cubierta
Sustitución de césped deportivo con colocación de tepes	……...…..€/100 m^2 sustituida
Nivelación y resiembra tras hundimiento o adaptación de parcela a riego o restitución de césped (maquinaria, mano de obra y recebo más semilla)	…….....€/100 m^2
Reparación del riego existente con apoyo mecánico (retroexcavadora) que incluya 1 jornada de trabajo de dos operarios.	……..... €/jornada de trabajo

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO II – Oferta cuantificable con fórmula para el LOTE 3 (Instituto de investigación Mutilva, Campus de Ciencias de la Salud, Edificio El Sario y Residencia Los Abedules)

D/Dña.

con DNI y domicilio en

calle

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....

.....con NIF

y domicilio en calle

teléfono....., dirección de correo electrónico

.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para concurrir a la convocatoria para la contratación del *servicio de jardinería de la Universidad Pública de Navarra (Lote 3, Instituto de investigación Mutilva, Campus de Ciencias de la Salud, Edificio El Sario y Residencia Los Abedules)* sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importe anual (IVA excluido).....euros
21% IVAeuros
TOTAL.....euros

Bolsa de imprevistos:

Tala de árbol	
Por unidad de hasta 20 cm de base:	……€/unidad talada
Por unidad de entre 20 y 50 cm. de base:	……€/unidad talada
Por unidad de más de 50 cm de base:	……€/unidad talada

Poda en altura de ramas secas de gran porte en zonas de difícil acceso rodado	……...…€/unidad podada
Instalación de nuevo riego o reposición del antiguo (parcela cuadrada de 100*100 m, la universidad hará llegar tubería y cables al centro de uno de los lados)	……...…..€/1.000 m^2 cubierta
Sustitución de césped deportivo con colocación de tepes	……...…..€/100 m^2 sustituida
Nivelación y resiembra tras hundimiento o adaptación de parcela a riego o restitución de césped (maquinaria, mano de obra y recebo más semilla)	…….....€/100 m^2
Reparación del riego existente con apoyo mecánico (retroexcavadora) que incluya 1 jornada de trabajo de dos operarios.	……..... €/jornada de trabajo

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

C) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

D) Acreditación calificativa como Centro especial de empleo sin ánimo de lucro o de iniciativa social o Empresas de inserción en el Registro correspondiente.

ANEXO IV – Listado personal a subrogar (Lote 2)

Categoría	Tipo de contrato	Antigüedad	Coste Total
Encargado	100	10/06/2002	36.494,28 euros

ANEXO V – Planos de zonas de interés

I Zona Deportes

II Campus Arrosadía

III Facultad de Ciencias de la Salud

IV Zona Instituto Mutilva

V Zona Residencia

VI Zona Sario